

embargo, continuaron todos egerciendo sus respectivas funciones en la corte, y el mismo duque de Aveiro, mayordomo mayor, siguió asistiendo á palacio hasta los primeros dias de Diciembre, en que, lisongeándose que se sospechaba de él, pasó con licencia de la corte á su casa de campo distante cinco leguas de Lisboa. Todos temian, todos estaban ansiosos por ver el éxito de negocio tan grave, y aquellos mismos que manifestaban mas seguridad y que aparentaban temer menos el desenlace de aquella fatal tragedia, eran precisamente los principales actores. Llegó por fin el momento en que la iniquidad debia sufrir el merecido castigo. En la madrugada del 13 de Diciembre amanecieron sitiadas las casas de muchos señores de primera clase, y fueron conducidos públicamente á las nuevas cárceles de Belen el marqués de Tavora, sus dos hermanos, dos hijos, y sus yernos el conde de Atouguía y el marqués de Alorna, con algunos domésticos. Al dia siguiente fue arrestado el duque de Aveiro en su casa de campo, de la que logró fugarse su camarero Policarpo de Azevedo. A mas de los sobredichos, la marquesa de Tavora, que habia sido vireina de Goa, fue conducida á un convento de religiosas; á sus hijas, la condesa de Atouguía y la marquesa de Alorna, las encerraron en monasterios separados. La duquesa de Aveiro fue confinada en las trinitarias descalzas, y sus dos hijas núbiles en las religiosas de Santa Teresa. El hijo único del duque, jóven aun de pocos años, fue encerrado en la cartuja de Lisboa, de la que le trasladaron despues á la de Évora. Los hijos del marqués de Alorna y del conde de Atouguía, niños aun, quedaron entre los

alumnos de la casa de la mision. En una palabra, de toda la dilatada familia de Tavora solamente se salvaron la jóven marquesa Juana y sus dos hijas; pues aunque al pronto se las condujo tambien á un monasterio, se las dió luego libre comunicacion, y pasados algunos dias se las permitió salir.

72. En el mismo dia fueron sitiadas por la tropa todas las casas de los jesuitas de Lisboa, y sucesivamente todas las que poseian en el reino, asedio que duró hasta el 12 de Enero del siguiente año. Mientras tanto un ministro real visitó escrupulosamente todas las habitaciones de aquellos religiosos y sus mismas personas, prohibiéndoles toda comunicacion con los de fuera de sus casas, y registrando cuanto se les llevaba para su manutencion. A media noche del citado dia 12 de Enero fueron conducidos á las cárceles del tribunal de infidencia (erigido en aquellas circunstancias para juzgar los delitos de felonía y de alta traicion) el provincial de la Compañía Juan Henriquez, el procurador general de la provincia José Perdigas, el confesor de sus Magestades José Moreira, el de la Princesa del Brasil y maestro de los infantes Timoteo Oliveira, los padres Gabriel Malagrida, Alejandro de Souza, Juan de Mattos y otros tres.

73. Seis dias antes de la prision de los grandes, esto es, á 9 de Diciembre, habia publicado el Rey un manifiesto sobre el plan de la conjuracion formada contra su real persona, y habia descrito todas las circunstancias del atentado de la noche del 3 de Setiembre, invitando á todos sus súbditos á descubrir los delincuentes. En el espacio de treinta dias consecutivos al de la prision, se



formó el proceso, del que resultaron reos los jesuitas y algunas personas principales. Los jueces de esta gran causa fueron siete, á mas de tres ministros, de los que era uno Carvalho, y unánimemente condenaron á muerte á diez de los procesados. Finalmente, amaneció el día 13 de Enero, señalado para la egecucion de la sentencia, que sufrieron los reos en el órden y modo siguiente: Antes de amanecer fue conducido al patíbulo, situado en la plaza de Belen, uno de los camareros del duque de Aveiro, llamado Antonio Alvarez, que habia disparado uno de los tiros contra la carroza, y quedó atado á un palo juntamente con un busto que representaba al otro camarero, ausente, del mismo duque, para ser quemado vivo. Condujeron luego á la marquesa Eleonor de Tavora, que fue degollada: á los marqueses del mismo título, padre é hijos, al conde de Atouguia, al marqués de Alorna y otros tres cómplices, que fueron enrodados; y por último al duque de Aveiro, á quien llevaron con una soga al cuello por ignominia, quebrantaron á golpes los huesos de brazos y piernas y le hicieron morir en el suplicio de la rueda. Despues de esto plantaron dos altas horcas sobre el tablado, en las que fueron colgados Alvarez y el busto de Acevedo, y metiendo fuego á las materias combustibles preparadas bajo el patíbulo, quedaron en breves momentos reducidos todos á cenizas, que fueron despues arrojadas al Tajo y esparcidas al viento.

74. El ministro Carvalho, hecho ya conde de Oeiras, tenia fijos los ojos sobre otras víctimas destinadas á la vindicta pública. Eran éstos los padres de la Compañía,

que, complicados en el proceso de los regicidas, fueron denunciados como reos en la carta escrita por el Rey al canceller Pereira y en la sentencia publicada contra los malhechores. No bastaba, pues, haber encerrado en las cárceles del tribunal de infidencia á otros dos jesuitas á mas de los diez antes mencionados, haber desterrado á otros dos á los confines del reino, confiscado sus bienes, escrito á todos los obispos de Portugal para que publicasen pastorales contra ellos, procurado desacreditarles en toda Eurupa y promulgado un real decreto que suprimia todas sus escuelas en los dominios portugueses: estaba resuelto además el conde de Oeiras á hacer castigar con el último suplicio á los declarados reos. La conciencia delicada del Rey no podia resolverse á seguir los consejos de su ministro, si no se impetraba antes de Roma un breve en virtud del cual pudiesen ser procesados en el reino y castigados con las debidas penas los eclesiásticos cómplices en el atentado del 3 de Setiembre ó en cualquier otro que se cometiese en adelante. Se pidió, pues, dicho breve á Roma; y si bien el Papa repugnó al principio conceder tan amplias facultades, sin embargo, despues de muchas conferencias entre el cardenal Cavalchini y el embajador portugués, en que se redujo éste á solicitar las facultades solamente para la causa del regicidio, espidió Clemente XIII el deseado breve juntamente con una carta dirigida al Rey, declarando que concedia á su tribunal todas las facultades necesarias para proceder contra cualquier eclesiástico culpable por privilegiado que fuese, y suplicando al mismo tiempo á su Magestad que por un efecto de su



magnánimo corazón escusase en lo posible derramar la sangre de los ministros de Jesucristo.

75. Poco despues de la carta suplicatoria del antedicho breve, dirigió el Rey otra á su Santidad, en que le esponia que *habiendo los jesuitas degenerado de su instituto, y siendo sus máximas sumamente perjudiciales á la tranquilidad del reino*, pensaba desterrarlos á todos de sus dominios. Si la primera carta del Rey habia afligido el ánimo del piadoso Pontífice, la segunda lo desoló enteramente, porque era grande el afecto que profesaba el Papa á los primeros preceptores de su juventud. Dejó, pues, trascurrir mas de tres meses antes de responder al Rey; pero finalmente escribió la contestacion escrita toda de propio puño. En ella, despues de manifestar á su Magestad la satisfaccion que le causaba su celo y delicadeza en recurrir á la santa Sede antes de tomar ninguna resolucion en tan grave negocio, y tambien su propia premura al examinar la proposicion contenida en su carta, sobre la cual debia, como sumo Pontífice, cumplir con lo que exigia el servicio de Dios, el honor de la Iglesia, las reglas de la justicia, la seguridad de su conciencia, y de la del Príncipe, y el bien y la tranquilidad de sus estados, espone el Papa sus reflexiones diciendo: „En la sociedad de los religiosos que han incurrido en la indignacion de vuestra Magestad, creemos necesario distinguir las personas que la componen del instituto que profesan. Si entre las personas se encuentran algunas ó muchas culpables de cualesquiera delitos, es muy justo que sean castigadas con las penas proporcionadas; á cuyo fin, así nuestro predecesor en su breve dirigido

al cardenal Saldaña, como Nos mismo en el que remitimos ahora á vuestra Magestad, hemos provisto lo necesario para purgar aquel campo y esterminar, en caso necesario, cualquier planta venenosa. No permita Dios que Nos queramos proteger á los culpables y defender los desórdenes: faltariamos de este modo á una parte esencial de nuestros deberes; pero faltariamos igualmente á otra y haríamos traicion á nuestra conciencia si aconsejaramos á vuestra Magestad confundir á los inocentes con los culpables, y castigar á todos con la misma pena. Fácilmente se persuadirá vuestra Magestad de que deben existir aun muchos inocentes en un cuerpo tan numeroso que profesa un instituto tan perfecto y tan digno de las alabanzas que vuestra Magestad le tributa. Fundado este instituto sobre bases sólidas de santidad, sola su alteracion y la habitual inobservancia de sus leyes, son las que pueden ocasionar su decadencia y ruina. No tenemos dificultad en creer que se haya podido introducir poco á poco semejante alteracion en las provincias que componen el cuerpo de la Compañía existente en los reinos y dominios de vuestra Magestad, conociendo sobradamente las inclinaciones corrompidas de naturaleza que nos arrastran hácia el mal. Vuestra Magestad juzgó que bastaba á enmendar y desarraigar los desórdenes con la extraordinaria visita y reforma que nuestro predecesor autorizó y encargó al cardenal Saldaña, dándole amplias facultades para examinar, corregir y castigar á los delincuentes y llevar á debido efecto la deseada reforma. Permita, pues, vuestra Magestad que se prosiga la comenzada visita, para que, restituida la sociedad á



la pureza de su instituto , se haga digna de la protección de su Soberano y produzca frutos de piedad y utilidad pública para mayor gloria de Dios y beneficio de los súbditos de Portugal. Este es el sentimiento que nos dicta el amor de la justicia y de la verdadera gloria de vuestra Magestad : este el consejo único que podemos dar con toda la sinceridad y efusion de un corazon afectuoso , como conviene al Padre comun de los fieles respecto de un hijo cuya gloria y felicidad temporal y eterna le es tan cara como la suya propia ; y esto , finalmente , lo que suplicamos á vuestra Magestad se digne egecutar , esperando de un Monarca no menos religioso que grande , que no rehusará oír la voz del que hace en la tierra las veces de aquel Señor por quien reinan los Reyes y en cuyo nombre administran justicia á los pueblos.”

76. Antes que la córte romana espidiese el correo extraordinario dirigido al nuncio residente en Lisboa con el breve y las dos sobredichas cartas , tuvo la atencion de avisar al embajador portugués por si queria escribir á su córte ; pero este ministro , en vez de mostrar su agradecimiento por semejante atencion , se declaró ofendido porque no se le habian comunicado aquellos despachos , pretendiendo que solo por su medio debian remitirse á Lisboa. No se hizo ningun caso de la pretension del embajador , como que carecia de todo fundamento , y partió el correo extraordinario para Portugal. Avisado de ello el embajador , hizo partir inmediatamente otro. Encontráronse los dos correos en Aix , en Provenza , donde el pontificio , ó bien porque no pudiese en verdad seguir su viage por falta de salud , como se dijo , ó bien

porque cediese á las instancias del portugués , le consignó el despacho , el cual de este modo llegó directamente á manos del conde de Oeiras. Al ver el ministro que se le presentaba tan oportuna ocasion de saber cuanto el pliego contenia , no dudó en abrirle ; leyó el breve y las adjuntas cartas de su Santidad , y resellándolo del mejor modo que pudo , lo envió de allí á tres dias al nuncio. Al mismo tiempo aconsejó al Rey que , atendida la dificultad y dilacion del Papa en espedir el breve deseado , respondiese al nuncio cuando fuera á presentarlo , que recibiria las cartas de su Santidad , pero que el breve ya no lo necesitaba. Hizolo así el Príncipe , y sorprendido el nuncio y dudoso de lo que debia hacer , suplicó al Rey que no pudiendo él abrir el pliego dirigido á su Magestad ; lo abriese por sí mismo , tomase las cartas y le devolviese el breve. Mas no queriendo el Rey convenir en ello , retiróse el nuncio lleno de confusion.

De esta suerte obtuvo Carvalho mucho mas de lo que habia solicitado , pues no solamente el breve , sino tambien las cartas quedaron sin efecto alguno. No se habló ya en adelante de la facultad para procesar y castigar á los eclesiásticos. De los tres jesuitas , Mattos, Souza y Malagrida , declarados cómplices del regicidio , los dos primeros murieron en las cárceles del tribunal de infidencia , y el último fue trasladado á las de la inquisicion , donde permaneció encerrado por espacio de dos años.

77. Ningun obstáculo se opuso ya al proyectado destierro de todos los jesuitas de los dominios de Portugal. El dia 3 de Setiembre de 1759 , aniversario del atentado cometido contra la vida de José I , formó el conde de